



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

Contrato de Prestación de Servicios profesionales para la planeación, ejecución y desarrollo de estrategias que permitan a PROCDMX, establecer presencia en medios nacionales impresos y electrónicos, que celebran por una parte la empresa de participación estatal mayoritaria denominada PROCDMX, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "PROCDMX" representado en este acto por el C. [REDACTED] Coordinador General de Administración; y por la otra la empresa denominada "GRUPO LAMBDA 11, S.A. DE C.V.", a quien en lo subsecuente se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", representado en este acto por la C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "PROCDMX" DECLARA QUE:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas conforme se desprende de la escritura pública número **80,993**, otorgada ante la fe del notario público número 140 del Distrito Federal, licenciado [REDACTED] con fecha 19 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal **el 7 de enero de 2008**, bajo el folio mercantil número **374329**, así como su reforma a los estatutos sociales contenida en la escritura pública número **74,350**, otorgada ante la fe del Notario Público número 128 del Distrito Federal, licenciado [REDACTED] con fecha 10 de febrero de 2009 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal **el 21 de abril de 2009**, bajo el folio mercantil número **374329**.

I.2 Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de enero de 2015, los socios acordaron entre otros asuntos, cambiar el nombre de la persona moral de **Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.** a **PROCDMX, S.A. de C.V.**, para alinearse con la nueva identidad del Gobierno del Distrito Federal, lo cual fue puesto de conocimiento del público en general a través de la publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 18 de febrero de 2015, cambio de denominación que consta en el testimonio notarial número 20,006 de fecha 26 de febrero de 2015, expedido por el notario público número 230 del Distrito Federal, licenciado Alfredo Bazúa Witte.

I.3 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Coordinador General de Administración acredita su personalidad con el poder general para actos de administración, lo cual consta en la póliza número **4,970** de fecha 3 de marzo de 2014, expedida ante la fe del Licenciado [REDACTED] corredor público número 26 del Distrito Federal, facultades que no le han sido modificadas, ni revocadas para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos 2º Fracción VIII y 3º Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el numeral 4.2 de la Circular UNO 2014, normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PROCDMX
REVISADO
CONTENIDO
LEGAL
FECCIÓN JURÍDICA
NOTARIAL



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4 La aplicación de los recursos públicos, se realiza de conformidad con los criterios que en materia de Ejecución y Control Presupuestal del Gasto Público, establece la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

I.5 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 inciso b), 28, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 49, 50, 51, y 52 de su reglamento, así como lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio 2015.

I.6 El presente contrato se elabora y suscribe a solicitud de la **Dirección General de la Entidad**, y como área responsable de su ejecución y cumplimiento a la **Coordinación General de Planeación Financiera** y señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el inmueble ubicado en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Piso 8, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

I.7 La erogación correspondiente al presente contrato, se encuentra comprendida en la partida presupuestal **3331, "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"**, por lo que cuenta con los recursos necesarios, para cubrir el importe de los servicios objeto del presente contrato.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, de nacionalidad mexicana, de conformidad a la escritura número **374**, de fecha **nueve de octubre de 2013**, expedida por el titular de la notaria pública número **74 del estado de Quintana Roo**, Lic. [REDACTED] cuenta con registro federal de contribuyentes bajo la clave: [REDACTED] y señala como domicilio para todos los fines y efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en, [REDACTED]

II.2 Dentro de su Objeto se encuentra entre otros: **"La creación de todo tipo de servicios integrales de mercadotecnia y publicidad, efectuando entre otras actividades, la creación de estrategias de mercado, la creación, desarrollo y comercialización de nuevos productos y servicios, así como las estrategias y contratación de medios masivos y especializados en comunicación y desarrollo de programas de comercialización, tanto dentro y fuera del territorio nacional".**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

II.3 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los **Servicios profesionales para la "Planeación, ejecución y desarrollo de estrategias que permitan a PROCDMX, establecer presencia en medios nacionales impresos y electrónicos"**, materia de este instrumento jurídico.

II.4 El [REDACTED] tiene las facultades suficientes para representar y suscribir el presente contrato de conformidad a la escritura número **522**, de fecha **22 de mayo de 2014**, expedida por [REDACTED] **notaria auxiliar de la Notaría Pública** número **74 del Estado de Quintana Roo**, identificándose para tales efectos con

II.5 Que la empresa cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto del presente contrato.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no tiene impedimento legal para la celebración de este instrumento jurídico. Así mismo que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el CFDF.

Vistas y reconocidas por las partes las declaraciones que anteceden; así como la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, se sujetan a lo establecido en las siguientes:

= = = C L Á U S U L A S = = =

PRIMERA. - OBJETO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios profesionales para **"La planeación, ejecución y desarrollo de estrategias que permitan a PROCDMX, establecer presencia en medios nacionales impresos y electrónicos"**, de conformidad al **ANEXO I**, que suscriben las partes y que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN:

"PROCDMX", pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, en 6 exhibiciones de acuerdo a la siguiente información:



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

No. de exhibición	Aplicación del pago	Subtotal	I.V.A.	Importa a Pagar
1a	15 de Julio	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
2a	31 de Julio	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
3a	15 de agosto	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
4a	31 de agosto	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
5a	15 de Septiembre	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
6a	30 de Septiembre	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
TOTALES		\$150,000.00	\$24,000.00	\$174,000.00

PROCDMX
REVISADO
CONTENIDO
LEGAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE LEGALIDAD

Los pagos mencionados se efectuarán, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de los entregables a entera satisfacción de la "PROCDMX", conforme a los Términos y Fechas establecidos en el cuadro anterior, así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la factura correspondiente en las oficinas de la Coordinación General de Administración, que se encuentran en el piso 8 del inmueble ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

TERCERA. - AJUSTE DE PRECIOS:

"PROCDMX" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", convienen en que los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "PROCDMX", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra, por lo tanto el importe señalado en la cláusula segunda de este instrumento jurídico será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. - NORMATIVIDAD:

El presente contrato, respecto de su operación, formalización y cumplimiento se regirá por lo establecido por La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en lo no dispuesto por la misma, en el Libro Cuarto, Parte Segunda, Título Décimo, Capítulo II del Código Civil para el Distrito Federal.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que en razón de este instrumento, no adquiere el carácter de trabajador de "PROCDMX", para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social, vigentes y aplicables; por lo que, el personal que sea utilizado por cada una de las partes para la ejecución del objeto de este contrato, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas y serán las únicas responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social y demás prestaciones, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

En consecuencia, se eximen desde ahora recíprocamente, de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, obligándose mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por dichos conceptos.

SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable ante "PROCDMX" y terceros, del pago de daños y perjuicios que le llegará a ocasionar la negligencia, impericia o dolo existente en la prestación del servicio materia de este contrato.

SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder ningún derecho ni obligación que se derive del presente contrato, en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "PROCDMX".

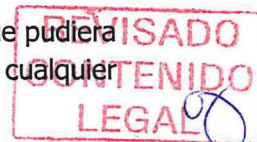
OCTAVA. - MODIFICACIÓN:

Las partes acuerdan y reconocen que cualquier modificación al contenido de este contrato la realizarán de común acuerdo y por escrito, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que reconocerá y respetará los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que utilice en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o video gramas y sus emisiones. Asimismo, conviene en que los derechos de propiedad de los productos que pudieren derivarse de la realización del objeto de este contrato, se constituirán a favor de "PROCDMX", otorgando a los realizadores el reconocimiento correspondiente.

PROCDMX



**DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE LEGALIDAD**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato por ser propiedad exclusiva de **"PROCDMX"**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda eximido de la presentación de la garantía de cumplimiento de obligaciones del presente Contrato.

PROCDMX
REVISADO
CONTENIDO
LEGAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE LEGALIDAD

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en algún atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional correspondiente al 1.5% por cada día natural de retraso, en función de los servicios no prestados, dicha pena no deberá exceder el 15% del monto total del contrato antes de impuesto, después de lo cual **"PROCDMX"** podrá iniciar el proceso de rescisión del Contrato, de conformidad con el artículo de referencia.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor de **"PROCDMX, S.A. DE C.V."**.

Adicionalmente que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cubrir los daños y perjuicios que pudiera causar.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato será **del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015.**

DÉCIMA CUARTA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar a **"PROCDMX"** los entregables detallados en el **ANEXO I**, conforme a las fechas y condiciones que se establecen en el mismo anexo, que forma parte integral del presente contrato.

Los entregables deberán presentarse para su revisión y aprobación en las oficinas de la **Coordinación General de Planeación Financiera**, ubicadas en el piso 8 del inmueble de Fray Servando Teresa de Mier, No 77, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, Distrito Federal.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN:

"PROCDMX" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, "PROCDMX" corrobora que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el 15% del monto total del contrato antes de Impuesto.

PROCDMX
REVISADO
CONTENIDO
LEGAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE LEGALIDAD

Para lo cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 de la ley de Adquisiciones del Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

En caso de que por causas imputables a "PROCDMX" se rescinda administrativamente el presente contrato, esta únicamente quedara obligada a cubrir el costo de los servicios que fueron debidamente ejecutados a la fecha en que se determine por escrito dicha rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"PROCDMX" en términos del artículo 69 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, "PROCDMX" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, o por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato respecto de las controversias que se susciten, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Una vez que las partes han leído el presente contrato, se dan por enteradas de su contenido, valor y consecuencias legales; es firmado al calce y al margen en la ciudad de México, Distrito Federal, **el 26 de Junio de 2015**, en dos ejemplares, siendo todos ellos totalmente auténticos.

h
A



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

POR "PROCDMX"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

APODERADO LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

AREA SOLICITANTE

REVISIÓN LEGAL

**COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN FINANCIERA**

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

**ESTE INSTRUMENTO FUE REVISADO EN
CUANTO A SU CONTENIDO LEGAL, LAS
ACCIONES U OMISIONES QUE SE
DERIVEN DE ESTE, SON
RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS
OPERATIVAS QUE PARTICIPEN EN SU
CUMPLIMIENTO**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONTRATO PROCDMX/CGA/SERV/016/2015.

ANEXO I

Objetivo.

Prestación de servicios profesionales para la planeación, ejecución y desarrollo de estrategias que permitan a PROCDMX, establecer presencia en medios nacionales impresos y electrónicos

Actividades a Desarrollar.

- Elaborar Metodología en la generación de contenidos y presencia de la Entidad en los medios.
- Planear, coordinar y desarrollar minutas derivadas de las asambleas en la socialización de los proyectos específicos de la Entidad.
- Elaborar, preparar y presentar, Agenda, Orden del día, así como elaboración de minutas derivadas del Consejo Consultivo de la Entidad.
- Curación y Edición de los contenidos específicos de la Entidad.
- Establecer, la planeación y materialización de la presencia de medios electrónicos e impresos.

Entregables.

Derivado de las actividades realizadas durante la prestación del servicio el prestador del Servicio deberá proporcionar quincenalmente y conforme a las actividades programadas según sea el caso:

Descripción
-. Soporte documental correspondiente a la capacitación grupal para la elaboración de manuales operativos.
-. Soporte documental de la coordinación y ejecución de asambleas.
-. Soporte documental de la coordinación y presentación de eventos.
-. Soporte documental de la presencia de medios impresos y electrónicos.
-. Metodología para la realización de Asambleas Vecinales.
-. Soporte documental de la Socialización de Actividades de PROCDMX.
-. Soporte documental de la planeación y materialización de los Consejos consultivos de PROCDMX.
-. Soporte documental para la Logística y Capacitación del personal de la Entidad.